

edad, y habituales accidentes, p^{er}catu con
juro de Ciudad para siempre jamas para
que este Consejo informe en raron de los
particularidades que prebienen el Citado
informe, y enterado este Consejo, que el La
do Dⁿ Juan Enrique Lardin Ceinos de
esta Villa hijo legitimo del Referido Dⁿ
Antonio Lardin Zamora, y que es persona
de buena vida, y costumbres, de natural que
fo, y pacifico sin tener hijo en Ayuntamiento
con exercicio alguno, ni ha sido, ni exercido
oficio, ni trato particular, ni de Comercio, ni
abastos publicos, ni de Causa Directa, ni indi-
ciant. ni se le encuentra nulidad, ni ob-
jecion particular, que le incapacite obte-
ner, y exibir el Oficio que pretende exer-
cer en este Ayuntamiento, por que el pre-
sente C^o surge este acuerdo con pie, y
caberá por Testimonio incluyendo este
Informe el que se traxo, y sellado se dirija
por el Correo Ordinario al S. Dⁿ Augustin
de Montiano del Consejo de S. M. agregando
el Citado informe a este acuerdo para los
efectos que combengan

En cuyo estado quedo concluido este Cabil-
do que firmaron, de todo lo

